



ACTA N° 053-2019-JV-CAL
SESION EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA
DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2019

El día 04 de octubre del año 2019, siendo las 03:00 p.m. horas, en la Oficina de la Junta de Vigilancia periodo 2019 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, ubicado en la Avenida Santa Cruz N°255, Distrito de Miraflores, se reunieron en Sesión Extraordinaria los Miembros Titulares.

ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ : PRESIDENTA
JOSE FELIPE PERALTA SANTUR : VICE-PRESIDENTE
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA: SECRETARIO RELATOR

1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:

La presidenta verificó la asistencia de todos los integrantes de la Junta de Vigilancia, y contando con el quórum respectivo declaró válidamente instalada la sesión.

2.- DESPACHO Y ACUERDOS:

En este acto, la Presidenta de la Junta de Vigilancia, hace de conocimiento de los demás integrantes del colegiado, que se tratarán los siguientes temas.

1. Requerimiento de independencia al Comité Electoral.
2. Obstaculización de la labor de fiscalización por la Abg. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL

En este acto, los asistentes muestran su conformidad respecto de los puntos de agenda y acuerdan que todos temas propuestos. **PASA A ORDEN DEL DIA**

1. El Primer Accesitario Abg. JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA, hace uso de la palabra para manifestar que luego de haber sostenido reuniones con el Comité Electoral respecto del manejo económico y del desarrollo del proceso electoral, se considera como pertinente que, de parte de la Junta de Vigilancia, se formalice nuestra posición y exhortación respecto de las funciones y facultades establecidas en el Estatuto de la Orden; en especial, de lo siguiente:
 - Que, la administración del financiamiento, gastos y pagos que se realicen como parte del desarrollo del proceso electoral, se ejecuten a través de la Dirección de Economía.
 - Que, pongan en conocimiento de nuestro colegiado cualquier requerimiento y/o incumplimiento realizado por la Dirección de Economía, referidos al normal desarrollo y cumplimiento de sus funciones.
 - Que, se adopten e informen de las medidas adoptadas para el mantenimiento de la independencia y neutralidad de todos los órganos y personal del Colegio de Abogados de Lima.

ACUERDO N° 328- 2019-JV-CAL.

Después de un amplio debate y deliberación de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su Artículo 42° y a nuestro Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus Artículos 69°, 71°, 72° y 73°, el Colegiado

ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Colegio de Abogados de Lima
 JOSE FELIPE PERALTA SANTUR
 Vicepresidente de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima
 ERICKA AURORA OLIVA MUNOZ
 Presidenta de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima
 JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
 Primer Accesitario de la Junta de Vigilancia

SOLICITAR al Comité Electoral del Colegio de Abogados de Lima, lo siguiente:

- Que, la administración del financiamiento, gastos y pagos que se realicen como parte del desarrollo del proceso electoral, se ejecuten a través de la Dirección de Economía.
- Que, pongan en conocimiento de nuestro colegiado cualquier requerimiento y/o incumplimiento realizado por la Dirección de Economía, referidos al normal desarrollo y cumplimiento de sus funciones.
- Que, se adopten e informen de las medidas adoptadas para el mantenimiento de la independencia y neutralidad de todos los órganos y personal del Colegio de Abogados de Lima.

JOSE FELIPE PERALTA SANTUR
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia

2.- En este acto, la Presidenta de la Junta de Vigilancia hace uso de la palabra para informar que de la revisión de los documentos que obran en nuestras oficinas administrativas, se ha advertido que se ha solicitado información de la concurrencia de la Abg. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL ante el Plenario de Delegados realizados el viernes 09 de agosto del año en curso.

ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ
Presidenta de la Junta de Vigilancia

Al momento de presentarse ante dicha institución, la citada colega ha realizado desconocimiento al Reglamento de Procedimientos de Investigación y al Reglamento de Organización y Funciones; pretendiendo cuestionar y negar la validez del mismo ante los Delegados, queriendo someter su validez a la aprobación de una Asamblea Extraordinaria, cuando a sabiendas conocía de su realización y que los anteriores reglamentos de la Junta de Vigilancia han sido aprobados de la misma manera. Esta conducta es contraria a la buena imagen de nuestro colegiado y lo único que busca es brindar armas a quienes vienen siendo investigados en nuestro fuero; pues su punto de vista no es uno aislado; sino que por la naturaleza del cargo que ha venido ejerciendo, se convierte en una opinión calificada y que puede servir de base para alegación de nulidad en cualquier etapa del procedimiento.

Al margen que nuestro Reglamento cumple con todos los requisitos estatutarios, lo gravoso resulta la exposición indebida que sufre nuestra Junta de Vigilancia, pues pone en tela de juicio la labor que realiza, la validez de nuestro instrumento de fiscalización y pretende anular todos los procesos de investigación que se realizan. Más aún, en un proceso investigatorio manifestó su inhibición por conocer a uno de los investigados y con lo expresado en el Pleno de Delegados, puede ser utilizado como argumentación y desprestigio ante todos los miembros de la Orden, sobre la legalidad de nuestro Reglamento.

Así pues, con lo manifestado por la Abg. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL ante el Plenario de Delegados del viernes 09 de agosto del presente año, se estaría configurando una clara obstaculización a nuestra función fiscalizadora; motivo por el cual, considero que éste hecho debe ser evaluado para determinar la existencia o no de responsabilidad alguna.

JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
Primer Accesorio de la Junta de Vigilancia

En este acto, el Abg. JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA hace uso de la palabra para manifestar que siendo el Primer accesorio y/o suplente y; como consecuencia de lo resuelto por el colegiado se tendrá efectos directos sobre mi persona, considero que debo Abstenerme en la votación sobre el particular; siendo dispensado por los demás integrantes.

El Dr. JOSE FELIPE PERALTA SANTUR, hace uso de la palabra para manifestar su conformidad y considera que el tema expuesto por la Presidenta, merece ser tratado con urgencia y respetando el debido proceso; pues ante ello, nos podríamos encontrar frente a una conducta infraterna y desleal con el colegiado de Junta de Vigilancia. En

este sentido, corresponde otorgarle el derecho de Defensa para que nos aclare las observaciones advertidas

ACUERDO N° 329- 2019-JV-CAL.


Después de un amplio debate y deliberación de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su Artículo 42° y a nuestro Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus Artículos 69°, 71°, 72° y 73°, el Colegiado ACUERDA POR MAYORIA:

INICIAR proceso investigatorio inmediato a la Abg. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL por haber incurrido en la supuesta conducta de obstaculización de la labor de fiscalización en el plenario de Delegados realizado el 09 de agosto del 2019; al desconocer y pretender que sea desconocido por el citado estamento, el Reglamento de Procedimientos de Investigación y el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia.

OTORGAR el plazo de CINCO (5) hábiles para que la Abg. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL formule sus descargos con los medios de prueba que estime pertinentes.

FIJAR como fecha para resolver la presente investigación, una vez cumplido el plazo concedido a la Abg. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL

Siendo las 16.00 horas del día 04 de Octubre del 2019, se dio por culminada la presente sesión, firmando los titulares de la Junta de Vigilancia en señal de conformidad del Acta previa redacción y lectura de la presente.

 *Colegio de Abogados de Lima*



ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ
Presidenta de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*


JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Primer Accesitario de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*


JOSE FELIPE PERALTA SANTUR
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia